 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N.º	0198	FECHA	11 ABR 2024	PÁGINA	1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En pleno uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 121, 122, 209, 211, 314 y 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, artículos 3, 91 y 92 modificada por la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política, consagra que Colombia es un Estado Social de derecho, organizando en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 ibídem, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 121 de la carta superior establece que ninguna autoridad podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la Ley. Por su parte, el artículo 122 establece que las funciones de los empleos públicos estarán detalladas en la Ley o reglamento.

Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Que los artículos 314 y 315 numeral 3 ibídem, disponen que el alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio, y a la vez, tiene a su cargo la dirección de la acción administrativa del municipio; así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012 dispone que, es función del municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine Ja Ley."

En línea con lo anterior, el artículo 91 de la norma ibídem establece que, es función del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."

Que la Oficina TIC como líder de los procesos tecnológicos que se desarrollan en la Administración municipal de San José de Cúcuta ha venido realizando las mejoras en los sistemas de información como lo es la implementación de un nuevo



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0198	FECHA	11 ABR 2024	PÁGINA	1 de 2

Sistema de Gestión Documental.

En el marco de este proceso y mediante comunicación interna No **2024123000092343** el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informó que a partir de las 9:00 pm del día 11 de abril del año 2024 estará fuera de servicio los módulos de radicación en ventanilla única y gestión documental Orfeo, ya que se dará inicio a la transición con el nuevo Sistema SIEP DOCUMENTAL el cual entrará en funcionamiento el día lunes 15 de abril desde 7:00 am.

Que la mencionada actividad impide el normal desempeño y cumplimiento de funciones, términos y actuaciones administrativas en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta por lo que se requiere inhabilitar todo el sistema de gestión documental de la entidad.

Que, en vista de lo anterior, se considera proporcional, razonable y necesario disponer la suspensión de los términos el día 12 de Abril de 2024, en todas las actuaciones administrativas y procesos que se tramitan en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

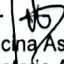
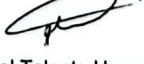

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER los términos en los procesos y actuaciones administrativas que se adelantan en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta durante todo el día viernes 12 de abril de 2024 conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal de San José De Cúcuta

Proyectó: Martín Orjuela Rincón - Asesor 
Revisó: Misael Zambrano Galvis - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaría Administración del Talento Humano 
Aprobó: Bierman Suarez Martínez - Secretario General 